



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, doce horas del día dos de septiembre de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 23 de Agosto de 2016, se recibió la solicitud numero 2016/534 en la cual se requiere la siguiente información:

1) Se le comunique, como, termino el proceso de compra del hospital nacional de niños benjamín bloom consistente en el suministro de 3600 pachas plásticas transparentes de 4 onz. y que responde a la solicitud de requisicion numero 586 dicho proceso fue publicado por primera vez el 2 de junio de 2016, el segundo fue publicado el día 7 de junio de 2016 y el tercero fue publicado el 4 de julio de 2016 porque solicito la información debido a que yo participe como ofertante en uno de los procesos que si no me equivoco fue el que tiene 7 de junio de 2016 se me comunico que este proceso se iba a volver a subir para licitar porque no hubo oferentes y yo si oferte y luego aparece un ultimo proceso con fecha 4 de julio de 2016. agradecería entonces se me aclarara a quien le fue adjudicada la solicitud 586 de compra, de la compra de 3600 pachas transparentes resistentes a altas temperatura.

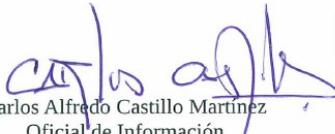
Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIIP, resultando procedente dar trámite a lo solicitado, por ello se requirió la información a la Dirección del Hospital Bloom, quienes dieron respuesta a lo solicitado.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por el Hospital requerido.

Se hace constar que la misma, sera remitida por correo electrónico al solicitante.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485, 2205-7123